



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014 señala en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria..." y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de Buena Fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Consolidación, su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría (VIA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE) de la URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, conforme la Ley Municipal N° 715/2021, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

Que, se tiene Resolución Municipal, Asesoría Jurídico Técnica N° 1484 de fecha 18 de septiembre de 1981, en la cual se resuelve: "... 1°.- Autorizar la sustitución del plano de uso de suelo del área industrial solamente, a uso residencial del loteamiento denominado "Río Seco" solicitado por la Comunidad Yunguyo y aprobado con R.M. No. 012/79 en 8 de enero de 1979..."

Que, se tiene Resolución Municipal Asesoría Jurídica N° 0012/79 de fecha 8 de enero de 1979, en la cual se resuelve: "1°.- Aprobar la planimetría del loteamiento "Río Seco", de propiedad de los comunarios de Yunguyo..."

Que, se tienen Informe CITE: DATC/AC/WLT/1598/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA- DATC, que refiere "... El polígono, ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado; el polígono determina una superficie total de **234,145.14 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UV/DRP/460/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez PROCESADOR VIAL, el cual concluye "... La propuesta de aprobación de planimetría en la vía SUSTITUCIÓN de la Urbanización Complemento Yunguyo II, deberá adecuarse en función al trazo vial definido... Para el efecto se

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y acta de conformidad (notariado) respecto a la modificación del trazo vial de la Avenida Néstor Galindo...".

Que, se tiene Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 emitido por ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., en su parte fundamental menciona, que en virtud de los informes referenciados y trae el análisis correspondiente se determinan que los mismos han sido procesados conforme al procedimiento vía desglose y sustitución de planimetría, de la cual, conforme a los informes referidos, se desglosaría la URBANIZACIÓN COMPLEMENTO YUNGUYO II, del Distrito Municipal N° 4, razón por la cual de la revisión exhaustiva de la documentación y los antecedentes que obran en los archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en consecuencia, en relación al desglose de cesión de áreas correspondiente al presente trámite, el suscrito sugiere que, una vez aprobada la planimetría de la URBANIZACIÓN COMPLEMENTO YUNGUYO II, del Distrito Municipal N° 4, por parte del Concejo Municipal, se disponga en un artículo de la Resolución de aprobación un plazo máximo de 60 días hábiles para iniciar el desglose de las áreas públicas de la partida matriz..., para tal efecto, los representantes de la Junta de Vecinos deberán coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para registro del desglose de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

Que, se tiene Informe CITE: INF/DATC/UAT/1869/2025 de fecha 6 de mayo de 2025, emitido por la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que, de acuerdo a una verificación efectuada a la planimetría de origen se evidencia que la Urb. Complemento Yunguyo II se encuentra inmerso dentro de una planimetría de origen de la URB. RIO SECO (Yunguyo), aprobado mediante la Resolución Municipal Asesoría Jurídica N° 0012/79 mismo que fue Homologado por la Ordenanza Municipal 114/2002.

Que se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/776/2025 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de la Planimetría (VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE) URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II" del Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto.

Que, se tiene Informe CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N°00157/2025, de fecha 29 de septiembre de 202, en la que se solicita la publicación del presente trámite conforme a la Ordenanza Municipal N° 141/2007.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO 1 (Objeto). - APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA de la Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 040/25, de fecha 22 de julio de 2025, que resuelve APROBAR (VÍA SUSTITUCIÓN POR DESGLOSE), la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO YUNGUYO II", ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto, de acuerdo con la siguiente relación de superficies:

MANZ.	CANTIDAD DE LOTES	SUP. MANZANA	Unidad
1A	19	4371.43	m2
2A	11	2878.10	m2
3A	12	2866.84	m2
4A	13	2880.25	m2
5A	11	2697.04	m2
6A	25	5417.70	m2
7A	23	5696.08	m2
8A	12	2887.43	m2
9A	13	2873.82	m2
10A	28	6079.66	m2
11A	13	2879.77	m2
12A	13	2874.68	m2
13A	1	12674.85	m2
15A	7	1838.04	m2
16A	30	6855.57	m2
17A	15	3527.35	m2
18A	16	3503.53	m2
19A	20	4553.87	m2
20A	17	3790.33	m2
21A	14	2902.07	m2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

22A	13	2891.19	m2
23A	26	6081.16	m2
24A	12	2869.29	m2
25A	12	2865.65	m2
26A	19	4828.82	m2
27A	9	2097.12	m2
28A	8	2020.62	m2
29A	27	6122.03	m2
30A	28	5723.50	m2
31A	24	5652.09	m2
32A	6	1349.60	m2
33A	27	6153.94	m2
34A	24	5180.33	m2
35A	17	4210.55	m2
34 MANZ.	565 LOTES	142094.30	m2

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	142094.30 m2	60.68 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	7742.19 m2	3.31 %
ÁREA VERDE	4121.76 m2	1.76 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	30186.89 m2	34.25 %
TOTAL	234145.14 m2	100.00 %

ARTICULO 2 (Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cuenta en sus archivos Folio Real con Matricula N° 2.014.01.0007737, con una superficie inicial global de 2128000.03 m2 y superficie restante de 1820687.93 m2, ubicado en Urbanización Yunguyo de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el asiento número 1 se encuentra registrado mediante subrogación N° 30 de 5 de noviembre de 1991, asimismo cursa Escritura Pública N° 930/2013 de fecha 14 de junio de 2013, suscrito ante Notaria de Fe Publica N° 29 a cargo de la Dra. Norma Sánchez Avilés.

ARTICULO 3 (Desglose de Áreas Públicas). - En conformidad a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, una vez aprobado la presente Resolución se dispone un plazo máximo de 60 días hábiles para que los representantes de la Junta de Vecinos en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., inicien el desglose correspondiente de las Áreas Públicas de la partida matriz, conforme a la superficie cuantificada de las Áreas Públicas a Desglosar, subsiguientemente registrar el Desglose de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO 4 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5 (De la Remisión). - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.) la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 6 (De su Cumplimiento). - Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Complemento Yunguyo II, a una cuadra de la U. E. Yunguyo Fe y Alegría (cancha de fútbol de Salón) del Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cos Francisco Quispe Xuppa
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Mia Alexandra Flores Guapo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

